



Río Cuarto, Septiembre 15/2016

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 119106, referentes a la necesidad de designar a la Prof. María Laura PROVENSAL como Docente Jubilado y bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales, para desempeñarse como Secretaria del Consejo Directivo de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO

Que lo solicitado se enmarca en lo consignado por Resol. C.S. N° 296/08 y C.D. N° 135/08.

Que la designación de referencia se efectúa hasta tanto se haga efectivo el llamado a concurso No-Docente A-4, solicitado al Rectorado de esta UNRC, para desempeñarse en el cargo mencionado.

Que los puntos índice docentes necesarios para proveer la designación, corresponden a 11422 p. Libres de la Facultad, ello de acuerdo al detalle realizado de los mismos por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, a fs. 09 del Expte. mencionado.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar como Docente Jubilado y bajo el régimen de Contratación de Servicios Personales a la Prof. María Laura PROVENSAL (DNI N° 6.663.337), con una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Asociado con régimen de dedicación Simple, para desempeñarse como Secretaria del Consejo Directivo de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del **1ero. de octubre y hasta el 31 de diciembre del año 2016.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.



ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 650/2016

S.M.P.